

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 29 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones:

A) Tenientes de alcalde:

1. Primer teniente de alcalde: se le delegan las competencias relativas a las siguientes aéreas:

- Obras y Servicios.
- Medio Ambiente.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, no queda incluida la facultad de resolución.

2. Segundo teniente de alcalde: se le delegan las competencias relativas a las siguientes aéreas:

- Festejos.
- Sanidad.
- Mayores.
- Servicios Sociales.
- Mujer.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, no queda incluida la facultad de resolución.

B) Concejales:

1. D.^a Irene Rodríguez Moya. Delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las aéreas de:

- Cultura.
- Gestión.
- Desarrollo Local.
- Empleo.
- Seguridad Ciudadana.

2. D. Aritz Muniaín Sánchez. Delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las aéreas de:

- Deportes.
- Juventud.
- Turismo.
- Educación.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Villamantilla, a 25 de julio de 2023.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/13.292/23)

